

# AMNISTÍA INTERNACIONAL



## Amnistía Internacional - Declaración Pública

Índice AI: AMR 18/002/2013  
20 junio 2013

### **Acción de Inconstitucionalidad: Una oportunidad histórica para compatibilizar la legislación Boliviana con las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado Boliviano.**

En el día de ayer, ha trascendido en la prensa que el Honorable Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia no ha resuelto la Acción Abstracta de Inconstitucionalidad interpuesta por la Diputada Patricia Mancilla Martínez, signado con el No. 00320-2012-01- AIA, por medio de la cual se pide la inconstitucionalidad de varios artículos del Código Penal Boliviano.

Diez meses atrás, Amnistía Internacional presentó un *Amicus Curiae* ante el Honorable Tribunal en dicha acción, argumentando la incompatibilidad de la penalización del aborto, contenido en los artículos 263-269 del Código Penal de Bolivia, con las obligaciones internacionales de Bolivia en materia de derechos humanos.

Amnistía Internacional reitera nuevamente al Estado Plurinacional de Bolivia que es el deber del Estado compatibilizar la normativa nacional con sus obligaciones de derechos humanos, en este caso para asegurar a todas las personas el pleno acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Los comités de Naciones Unidas que velan por la implementación de los tratados de derechos humanos de los cuales Bolivia es Estado Parte, han insistido en reiteradas ocasiones en que el acceso al aborto legal y seguro puede salvar vidas y que los gobiernos, por lo tanto, tienen la obligación de asegurar que las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legales y seguros, por lo menos donde la vida y la salud de la mujer embarazada están en peligro o donde el embarazo es fruto de violación o incesto. A través de varias observaciones finales y generales, los comités también han establecido un vínculo causal entre el derecho de una mujer embarazada a decidir independientemente sobre el aborto y el pleno cumplimiento de los derechos a la no discriminación y al goce de los demás derechos humanos en pie de igualdad. Al identificar estas obligaciones y vínculos causales, los comités reconocen que los regímenes restrictivos o punitivos en materia de aborto pueden obstaculizar el ejercicio de derechos humanos establecidos y reconocidos internacionalmente y aceptados voluntariamente por Bolivia.

Amnistía Internacional valora los avances que en esta materia han ocurrido en el Estado Plurinacional de Bolivia, especialmente el texto constitucional que reconoce explícitamente los derechos sexuales y derechos reproductivos y legislación complementaria, e insta a los tres poderes del Estado a seguir intensificando la protección de dichos derechos humanos en el país.